

MINISTERIO DEL INTERIOR

15795 *RESOLUCION de 26 de junio de 1987, de la Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone la baja en la Academia Especial de Formación Básica del Cuerpo Nacional de Policía de los alumnos que se citan.*

Por Orden del Ministerio del Interior de 30 de septiembre de 1986 fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional de Policía, alumnos de la Escuela General de dicho Cuerpo (Escala Básica), los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas;

Celebrados en la Academia Especial de Formación Básica los correspondientes exámenes ordinarios y extraordinarios del Curso de Formación Profesional, al que se refiere la Resolución de la Dirección General de la Policía de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1986), no han superado los estudios correspondientes al mismo, según criterio del Tribunal calificador nombrado al efecto, los alumnos que se relacionan en el anexo que sigue a la presente Resolución;

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.º, 3, del Real Decreto 1122/1985, de 26 de junio, las bases 9.1 y 9.3 de la convocatoria a la que se ha hecho mención; así como el artículo 84, a), en relación con el 79, b) y 82, a), de la Orden del Ministerio del Interior de 19 de octubre de 1981, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de la Escuela Superior de Policía, a propuesta del Director de la Policía, elevada por el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto que los mencionados alumnos causen baja en el Centro docente, con pérdida de cuantos derechos o expectativas de derecho hubiesen nacido de la superación de las pruebas de oposición y de su incorporación al citado Curso de Formación Profesional.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 1987.-El Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre y apellidos	DNI
Don Luis Antonio Campillo Rodríguez	9.749.347
Don Juan Manuel Duque Pérez	9.280.893
Don José Francisco González Alcántara	2.869.683
Don Alberto Baeza Gil	51.654.251
Don Francisco Javier Fiz Rodríguez	93.804.672
Don José Fuentes Fuentes	52.430.794
Don Luis Javier Gutiérrez Fernández	9.749.698
Don Antonio Jiménez Marfil	36.508.712
Don José Manuel Jiménez Palomares	2.872.730
Don Félix López Sainz	13.109.340
Don Juan José Martín Morán	1.820.767
Don Juan Millón del Pino	51.376.144
Don José Antonio Olivera González	34.040.197
Don Luis Manuel del Pozo Alonso	50.029.737
Don Lucio Toledano Vitezma	50.053.311
Don Miguel Martín Jiménez	24.191.155
Don Francisco Javier Rodríguez Sandoval	9.751.847
Don Juan José Ultra Yagüe	43.393.202

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15796 *ORDEN de 3 de julio de 1987, complementaria de la de 28 de mayo de 1987 por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Por Orden de 28 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio), se hacía pública la composición de los Tribunales

que han de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Habiéndose detectado que uno de los Vocales de los referidos Tribunales se halla incurso en una de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base común 5.7 de la Orden de convocatoria del concurso-oposición, ha dispuesto dejar sin efecto el nombramiento de don Fernando Gómez Gal, como Vocal suplente del Tribunal número 2 de Matemáticas.

Madrid, 3 de julio de 1987.-El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

UNIVERSIDADES

15797 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cuatro plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I y anexo II.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.